**Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre por ser dato personal Art. 6 literal “a”; información confidencial Art. 6 literal “f”; y Art 19, todos de la LAIP, el dato se ubicaba en la parte intermedia de la presente resolución**

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN N° 0050-2016**

Santa Tecla, departamento de La Libertad a las quince horas con cuarenta minutos del día veintiuno de abril de 2016, el Ministerio de Agricultura y Ganadería luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. 0050** sobre:

1. Autorizaciones de extracción o aprovechamiento de agua en todos los ríos de El Salvador, detallados por nombre de río, caserío, cantón, municipio, departamento y persona o empresa autorizada emitidas durante los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y entre enero y el 8 de marzo de 2016
2. Autorizaciones para construir represas de uso agrícola o ganadero en todos los ríos de El Salvador, detallados por nombre de río, caserío, cantón, municipio, departamento y persona o empresa autorizada emitidas durante los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y entre enero y el 8 marzo de 2016

Presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de **xxxxxxxxxxxxxxxx,** y considerando que la información solicitada, cumple con los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

**PROPORCIONAR PARTE DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA**

Se adjunta a la presente resolución la información solicitada, en 1 archivo en formato Excel de los años 2012 al 2016, sobre el requerimiento N° 1 arriba descrito.

Sobre la información del requerimiento N° 1 *de los años 2009, 2010 y 2011*, y la información del requerimiento N° 2 *Autorizaciones para construir represas de uso agrícola o ganadero en todos los ríos de El Salvador, detallados por nombre de río, caserío, cantón, municipio, departamento y persona o empresa autorizada emitidas durante los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y entre enero y el 8 marzo de 2016*; al respecto, en el **punto 1**, la Dirección General de Ordenamiento Forestal Cuencas y Riego DGFCR explica que solamente se cuenta con los registros de los años 2012 a 2016; y sobre el **punto 2**, la DGFCR manifiesta que no se desarrolla la emisión de autorizaciones indicadas, porque la gran mayoría de estas son presas provisionales de sacos de arena y materiales similares no permanentes, por tanto no tienen registros emitidos por la construcción de represas de uso agrícola o ganadero.

En conclusión, considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información **INEXISTENTE**, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve:

**NO ENTREGAR DICHA INFORMACIÓN POR INEXISTENCIA**

**Lic. Ana Patricia Sánchez de Cruz**

**Oficial de Información OIR MAG**